

N° 97-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 15 de febrero de 2021.

VISTO: El Memorándum N° 126-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 03 de febrero del 2021, Informe N° 022-2021-HAYA-OPE, de fecha 03 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 – Ley general de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el reglamento de establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, los lineamientos de Políticas Tarifarias para el sector Salud, permiten mejora el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, el numeral 6.3.2.1, de la antes citada norma, señala que, "Como paso inicial para implementar la metodología de costeo estándar es necesario que la IPRESS y UGIPRESS designen al personal que conforme el equipo de trabajo quienes se les va delegar la tarea de desarrollar los requerimientos contenidos en el presente documento Técnico, asimismo, se debe identificar los factores clave dentro de la organización, quienes van a impulsar la implementación del documento normativo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, se aprobó entre otros, la implementación del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios, como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 902-2017-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Catalogo de Procedimiento Médicos y Sanitarios del Sector Salud", teniendo como finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación y codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;

Que, al numeral 7.1 de la acotada norma dispone que la identificación estándar de los procedimientos médicos y sanitarios es de uso obligatorio en las entidades del sector salud (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud) entre otros, en el caso de tarifarios



Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la conformación del equipo de trabajo para la FORMULACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTOS Y TARIFAS DEL HOSPITAL AMAZONICO, que estarán conformados por los siguientes profesionales;

ECON. HITLER AMASIFUEN CHINO	JEFE DE LA OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
CP. HUGO MORAN ARIRAMA	JEFE DE ECONOMIA
CP. MICHAEL MORI PANDURO	JEFE DE LOGISTICA
INF. ANA ESTHER ETENE TUESTA	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
ING. SERGIO SANCHEZ NORIEGA	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
MED. JOSEFA LOPEZ CARDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
MED. ELENA ALVAN CARDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
MED. LUIS ENRIQUE RUIZ SOLSOL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
MED. REINALDO GENARO MITMA VASQUEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA
ODONT. JUAN JAVIER BARBARAN GONZALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTO - ESTOMATOLOGIA
LIC. ENF. ZENIA MAURICIA TORRES RUIZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
MED. RONALD RODRIGUEZ PANDURO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CC.MED
MED. GEANMARCO ROCHA LA TORRE	JEFE DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
MED. GENARO RICHARD MELENDEZ OROSCO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMO PATOLOGICA
MED. MARIO IGNACIO ROJAS ZEGARRA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMÁGENES Y APOYO AL DIAGNOSTICO
LIC. LI YMAN DIANA	JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICION
BERTHA NATIVIDAD AZAÑA ALVARADO	ASISTENTE SOCIAL
Q.F JUANA PISCONTE TIPISMANA DE LEVEAU	JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, para publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RWVH/LAWM
CC. : D.E.
: Admón.
: OPE
: Legajo
: C. Estadístico.
: Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GRU-GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. Raúl W. Vasquez Huasasquiche
C.M.P. N° 9111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO